

(11)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 4

Cuaderno No. 74

Año 1806

No. de hojas útiles 5

Expediente promovido por el Teniente Coronel don Manuel Rubio, Comisionado para perseguir a vagos, ladrones y falsinerosos, hace saber que está en la Real Cárcel de Corte Manuel Jiménez al ser aprehendido por la tropa a órdenes del Sargento José Ramírez al ser acusado de haber herido gravemente con tranchete en el brazo izquierdo a Nicolás Segura.

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2
CAJ. 124
DOL. 72
FOL - 5

CAUSAS PENALES

fsm/.- 11-4-73

Lima y Enero 22 de 1806

Exmo. Sr.

1

al Sr. Auditor
G. de la Guerra

[Handwritten signature/initials]

[Large blue handwritten mark]

El Fente Cor. D. Manuel Rubio, Comisionado
 pte. Sup^{or} Gov^o p^a la persecucion de Vagos Aduanes
 y Facinerosos hace pte. a V.E. hallarse preso
 en la H. Carcel de Corte a Manuel Ramirez
 alistado en el Batⁿ de Artilleria del Num.º 4.º que
 aprehendido a las 8. de la tarde de haver p^a la fuga
 de la Guã del Puente mandada p^a el Sarg^{to} Tor.
 Ramirez, por haver hecho gravem^{te} con Franchet
 te sobre el tapante del braso izquierdo a Nico
 las Segura, sold^o del mismo Batⁿ y en la actual
 lidad Aquartelado en la 1.ª Comp^a del 2.º Batⁿ
 del H. de Lima: El qual Paciente, a compania
 la misma Guã al H. Otop^o de M.º Andrie p^{co}
 q^l se le medicina.

No hace pte. a V.E. p^a q^l en su virtud
 se sirba determinar lo q^l fuere de su Sup^{or} arbitrio
 Lima 22 de En.º 1806.


Exmo. Señor.

Manuel Rubio
[Signature]
Lima

23. Enero de 1806.

Recíbase la correspond. Sumaria en orden
al ejercicio que comprende la consulta; y para
en Parte de ella el Cirujano del R. Hospital de
S. ^{no} Andres encargado de la Curacion de Viciolas
segura, certifique lo que le conste acerca de su
calidad y estado, poniendose por el Actuario la
respectiva fe; para el propio efecto, declaren instruc-
tiram ^{te} el Paciente y el Agresor, reencargando a
este por Preso; y hecho todo traygase.



Donson


Certifico To el Enfermero mayor
y Cirujano ynterino de este Real
Hospital de S. ^{no} Andres, q en el
numero nueve de la Sala en
que se curan los Pueros de
esta Enfermeria de mi cargo,
existe Niotal segura ado-
biendo de una venda, la que en
el acto tubo algun Viego por
haverle dividido un vaso con
el Instam ^{to} constante, pero
habiendo tenido la precaucion
de auxiliarse con prontitud

2

Cesó el fluxa, quedando la vna
en estado de simplicidad, sin alg
Viengo inminente: la que es
en la parte media y externa
al bazo; y p. q. con ste jungs la
presente en Lima y eno ve
nute y quatro semil o hoien
tos sena

Ante ind
B. Manuel de San Pio Espinosa
Elmo de Urag

^{19 de fe}
Certifico en quanto puedo y ha lugar en dho q. he
reconocido a Nicolas Serrano q. es un cura de obacha
numero veinte del Sr. Hospital de S. Andres el q.
tiene una herida en el brazo izquierdo la q. tendra
dos dedos de latitud, y p. q. con ste y obre la escara q.
haya lugar para la presente en dho dia: entienda
y doy fe vale =

Espinosa

Y
Acordamos, y en cumplimiento de lo acordado en el sup.
Dho del margen Nos juramos. El Nicolas Serrano
q. se halla medicinando en dho Hospital de S. Andres
q. lo hizo y! Dia más por una vezal de gran Serrano
Dho, lo cargo el qual ofrecio decir verdad, en lo q. fuere
preguntado, y siendo lo instruido
al tenor de la con. q. amende dho: Fue o es de la
dote del dia veinte y uno del cor. con el destino de
ir a banar al Mo grande, y como parase y. la

calte q^o llama^r al Delgado froue del tambo
de carra^rax ena, dunde era^r ciuado la Chingana
de lta^raxin Nicos, le llama^r era^r, y^o Reconocirle
por don q^o le debia, los q^o no le pago y^o no
benerto, y cuando alli jugando a la baraja
un hombre, q^o no cono^ria, y como q^o de^r
ha^r oydo decir llamare Man? Pimenes a ju^r
to un real q^o pedia, y experimento la misma
apuesta, y conuindo igual suerte, le recomina
aquel y^o el pago, y como no lo tenia, le proreio
satisfacerte despues, incinuandole con barante
pues carria el, retirandole al mismo tiem^{po}
po en la Mula: Luc ensue^ro Pimenes ta^r
co un instrumento corra^rne con el q^o le con^r
lar rindas a la Mula, y a grandole el Declar.
al agarror un y^o davo, de adobe y^o tirarle, le
infirio una herida en el brazo izquierdo, de la
q^o derramo copiosa sangre, y aserrandole el
el y^o quitarte el cu^rtillo, los conu^rrentes de
separar, y al Declar. condujeron a los Real
Hospital; Luc con ese nombre nunca haria re
nido con alguna, pues en con^r lo cono^ria. lo qual
dijo ser la verdad lo cargo con juram. fho, enq^o
le rancio^r rinde leydo, no firmo y^o que dijo
no haver de q^o de^r se

3 H^ote ind
Man Pio & Espinosa
Uno de M^ota^r

En el propio dia Reuocque y^o pres de Manuel
Pimenes, notificandole a sus am^o a D^o Indoro de
vera Alca^rde de la D^o Carrel de Com en Sup^o de^r

Espinosa
3

Inmediatamente, cuando en otra D^o Carrel de



SEELLO QVARTO, EN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIE-
TOS Y SIETE.

3

Al efecto de examinar intertinentem^{te} a Manuel
 Vismore, jurado en esta Real Audiencia juramentado, y que por
 Dios meo sea que a qual de sus señores se lo con-
 ce del qual oficio de su verdad en lo que supiere y
 fuere preguntado, siendo lo al tenor de la con-
 dición: Que el día veinte y uno del corriente mes de
 declarame^{te} de la ciudad de Manila de las Nuevas
 ciudad en la parte del delgado de ver pagar y con-
 Monto de una inmediata la tienda de papaver
 donde trabaja, a cuya favor llega en nombre de
 Muta y. no conueno, y aporoso con este un Real al
 juez de la primera y otro en abar pagando, y
 ganandole enc, y otro Real mas sus ademas aq.
 de sacar un poco y. pagarle buscando quien se
 lo cambiare, y hauiendo q. tubiere y para memoria
 te accepimis, diciendo q. no quisio pagar, y or-
 endo el q. declaro no conuenia nada con estar al
 se recibio a la dha tienda, a cuya puerta pario el
 mismo nombre de la ayuena, y emonce, el q. de
 clara con la cuchilla y. enaba labrand las fue-
 las se cono una tienda y. haicere pago, aq. de
 mand q. se apcare de la Muta, y se dispusere de,
 fueres y arrenda, y amq. enapó de la una q. le
 yao se la abien, lo otro le dio a un carad, ar-
 cupo airo el q. declaro se dio con dha Cuchilla
 a q. se recubrió la herida del brazo y la gente y
 se acenó a la favor de separar: lo qual dize
 ser la verdad lo cargo con juram^{to} fue en q. se re-
 fies siendo le leydo, no firmo por que

no saca el que doy fe =

Fine vid
Juan Pío Espinosa
Escrivano

Sima 6. Febr 806.

Vistos: por lo q. tal, y siendole al tenor de la presente dize: Que es
Vista de la anterior.
Sumaria librese mand
nacimiento e Division,
y embargo contra
la persona y bienes
de Man. Dimenez,
y Repete a hallarse
puesc Mencaquese
por tal, y tomese de
su confesion, la que
se comete, poniendo
se constancia del
actual estado de la
bebida inferida a
Nicolas segura.

En Sima y febrero treinta e mil ochocientos e
dos y la Sumaria mandada practicar se oyo juram-
mento de escoria a Nro. Merito Chingana en
la Calle del Paravillo q. lo hizo J. Dios Nro. Sr. y
una vez al decir segun Dio lo cargo el qual
ofrecio decir verdad en lo q. supiere y fuere pregun-
tado, y siendole al tenor de la presente dize: Que es
cierto q. el dia q. se oyo para y. Nro. Sr. Chingana

Nicolas Espinosa Moncado a mula, q. con
monito de debete viene r. lo llamo y. Nro. Sr.
veniente, y se le confesso q. no tenia dinero, y se ven-
cio: Que a poca rato oyó decir q. lo haviam heri-
do en la esquina, pero ignora q. fuer el autor,
y q. no conoce a Manuel Dimenez ni mudo
por q. cambiaron presones, y acabo yudo que ha
ver cuando entre los Muchos concurrentes de
varias canas q. se juraron en la Chingana a
jugár a la barafa y a amudarne uno a otro
como sucedió aquel dia, y tampoco puede dar ra-
zon si fue Nicolas seguro concurrente o no al
juego. Lo qual dize por la verdad, lo cargo con
juram. fto en q. se ratifico siendole leydo, no se

no y. Nro. Sr. dize no saca el que doy fe =

Juan Pío Espinosa
Escrivano

Fine vid
Juan Pío Espinosa
Escrivano



En quartillo.

4

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SESTE.

Seis años. Vençunque f. proo Manuel Dimenes, notificando el auto anterior de Indone Rivera Alcalde de la D.ª. canel de corte doyl fe.

Exposición

En este dia de fecha de tomarle comparecion a un nombre por en esta v.ª canel lo hie comparecion en la sala de auto de reconocimientos tomari oral, y le tenies jurament q. Quoy? Dios nros lo y unio legal de una f.ª de cargo de legal oficio dar verdad en lo q. se supiere y fuere preguntado y siendo le hechas las preguntas y cargo con veniencia, fue respondiendo en la forma sig.ª

Preguntado como te llama, q. canel, edad, calidad y oficio tiene, y de donde es natural, y como dize: llaman Manuel Dimenes de Cana Mexico, natural de Pueblo de San Juan de Paricio de Santo de Cuado Casado, e oficio zapatero, y de edad veintey cinco años y responde —

Preguntado si hace la causa con jura o a la p.ª de la p.ª: Fue hace halloarse preso a Venetas de la riva q. tubo con Nicolas Legueta, sacandole aq. una herida en el brazo, con motivo de la p.ª q. le dio el al Confesand, segun lo ha expuesto en la declaracion inculpatoria y responde —

Se le hace cargo de los delitos del Conf. en q. se mencio y.ª hacer caso de escribir con

violencia el yago de una deuda convalidada
en Juicio por livido, y henda de corta curidad
le cortó las vicinas de Segorria, errando
Montado en la mula, el q. se deduce,
la premeditada bontaxia q. entendió a
la herida, y haviendola verificada, resultó
ta ser de bastante gravedad, sin q. le val
ga la excusa, o disculpa de q. su mal
tado con las piedras disparadas p. Segorria,
lo q. además de hacer acomeido, segun
lo supone, despues del primer encuentro
de confesione, no consta q. tomá Segorria
una ninguna piedra, sino muy pedrada
de adobe difo: Que el confesione erraba
tan distante de herir, ni hacer mal alguno
a Segorria, que ni aun lo conocia, ni tampoco
intencionalmente. El Jago referido,
y el hacer en trodad de arrojárselo a
la mula, errando trabasand en la Puera
con la paxaria, cuya provocacion le obligó
a cortar las vicinas de la mula, q. no
verificó, antes en el primer lance, y el
confesione le condonó el do. r. de la apuro
y responde

Responde quando vea ha es
tado por y. q. causal, y quando han sido
los Juro y actuados de ella. No q. era en
la primera vez, y que aminorado
mente mismo ha estado por. Con lo
qual se suspenderá con Confesione, que
dando ha sido y. q. con su parte q. se
que convega, y el confesione difo.

que lo expusiere y declarase esta verdad
lo cargo sus juramentos. fha en y el Hospital de
cuidado de legos, de firmo y de lo que no favorece
de que doy fe =

Hecho en
Juan Pío de Espinosa
Elvino de Urag.

Certifico en quanto me toca de lo
creyendo de este R. Hospital de
de S. Andres, que Nicolas Segu-
ra que cuando curandose en este
dho Hospital, salio del perfata
mente sano, y p. q. con ste pro-
go la presente en Lima y
Febrero veinte y cinco de mil
ochocientos seis al

Thomas Ortega

Juan Pío de Espinosa
Elvino de Urag.

~~Don S. ...~~

Hecho, por ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SESENTA Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

Lima y Febrero 26 de 1806.

Auto.



Monsony



Lima 3. Marzo de 1806.

Vistos, y en atencion a Venulta de la
certificacion del Cirujano Ferras Ortigero estas
del todo curada la herida inferida a Nicolas Se-
gura: Se corta el progreso de esta causa en su actu-
al estado, y administrando jurat. se le destina al Res-
guardo de la Marina al Servicio de las obras Publi-
cas por el termino de un mes, y cumplido sele
pondra en libertad aperciuida y con costas, pagando
los gastos de su curacion.

Conclusa

Vasquez Ant.

Monsony

Indios

Lado

En Lima y Marzo de 1806
a mil ochocientos seis a
nueve de el mes de febrero
anterior a Manuel Vi-
nery y deffe Eyrindia